

**Acuerdo de la Comisión de Garantía
de Calidad****MATRICULACIÓN****11 de mayo de 2026**

El artículo 6 del Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz (modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2019 (BOUCA núm. 283).

1. Los alumnos podrán matricularse de cuantas asignaturas se contemplen en el plan de estudios que pretendan cursar, con las limitaciones mínimas y máximas establecidas en el propio plan de estudios y en el presente Reglamento. En el caso de los títulos oficiales de Grado y Máster, se entiende por plan de estudios la memoria del título.

Y según el artículo 8 del mismo Reglamento en su apartado 1, “Modalidades de matrícula en los estudios de Grado y Máster”, se consideran alumnos a tiempo completo aquellos que se matriculen en cualquier año académico de un mínimo de 40 créditos ECTS, salvo lo que establezca el plan de estudios de la titulación.

Según se recoge en la Memoria de los Títulos, el Trabajo Fin de Grado que deben realizar los estudiantes para finalizar sus estudios debe corresponder con el Trabajo Fin de Grado que aparece en la orden CIN/351/2009. Éste ha de ser un ejercicio original a realizar individualmente, y presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la Ingeniería Industrial de naturaleza profesional en el que se sintetizan e integran las competencias adquiridas en las enseñanzas. La duración del Proyecto se establece en 18 créditos ECTS para cada uno de los títulos que se imparten en el Centro. Dado su carácter integrador, la defensa del Trabajo fin de grado sólo podrá realizarse una vez superadas el resto de asignaturas.

La Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de mayo de 2026, ha tomado en punto quinto “*Aprobación, si procede, de criterios referentes a la matriculación de los Trabajos Fin de Grado en la ETSIA*”, y tras su aprobación, el siguiente

ACUERDO

Permitir que el estudiante posponga la matrícula del Trabajo Fin de Grado hasta tener garantizada su defensa, con el fin de reducir la carga económica, incluso aunque con ello no alcance el mínimo de 40 créditos en su matrícula a tiempo completo.

El alumno al que solo falte el Trabajo Fin de Grado para completar sus estudios, tendrá de plazo para realizar la matrícula del mismo hasta el 10 de julio.

Fdo.: Pedro Luís Guerrero Santos
Secretario Académico de la E.T.S.I. de Algeciras

Fdo.: Juan Carlos Valenzuela Tripodoro
Director de la E.T.S.I. de Algeciras

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76W3JLHEW62W7MSFHVC43ON4	Fecha	12/06/2026 10:56:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUAN CARLOS VALENZUELA TRIPODORO (DIRECTOR ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE ALGECIRAS - DEPARTAMENTO MATEMÁTICAS)		
Firmado por	PEDRO LUIS GUERRERO SANTOS (SECRETARIO ACADÉMICO DE LA ETSI DE ALGECIRAS - DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA CIVIL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76W3JLHEW62W7MSFHVC43ON4	Página	1/1

